

Recurso de Revisión: **810/2019**

Recurrente: (...)

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de diciembre de 2019

Vistos, para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por (...) en contra del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE LOLOTLA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 140 fracción VI, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 156, 170 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - En merito a que el presente recurso de revisión refiere en su parte medular “...No me respondieron, no adjuntaron ningún archivo...” esta ponencia realiza Consulta Pública mediante el Sistema Infomex Hidalgo, de la cual se obtiene información, misma que se agrega a los autos.

Una vez que han sido valoradas las constancias de autos, se advierte que, el Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE LOLOTLA**, atendió la solicitud de información, en cumplimiento a las funciones de la Unidad de Transparencia de acuerdo a lo que dispone el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo en sus fracciones II y IV.

Por lo que, al existir evidencia de que se atendieron todos y cada uno de los puntos requeridos dentro de la solicitud de información 00876419, no se actualiza alguna causal prevista en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en consecuencia y con fundamento en la fracción V del artículo 150 de la citada ley, es improcedente el presente recurso de revisión.

Visto lo anterior, y por los razonamientos vertidos anteriormente, con la facultad que cuenta este Instituto para pronunciarse respecto del derecho afectado y alegado por el recurrente, se considera que no le asiste la razón a la recurrente, por lo que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado Ayuntamiento Lolotla.

**SEGUNDO.** - Hecho que sea lo anterior, archívese el presente como asunto concluido.

**TERCERO.** - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Licenciado MARTIN ISLAS FUENTES, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.